



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR, JUNTO CON EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE CADIZ.

I.- OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACION.-

El presente Pliego regula la contratación de los SUMINISTROS y SERVICIOS del contrato para el SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE CADIZ; (Apartado A), del "Cuadro Resumen del Contrato" (Anexo I)), conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del contrato es doble:

- Establecer las condiciones técnicas y definir las prestaciones de calidad del contrato para el SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de un S.A.I. (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) en la Jefatura de la Policía Local de Cádiz, en sustitución del existente y que se encuentra fuera de servicio por avería, incluyendo desmontaje y retirada del S.A.I., a sustituir.
- El MANTENIMIENTO INTEGRAL que se detalla en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se entiende por mantenimiento integral aquel mantenimiento de instalaciones y equipos que reúne en sí actuaciones preventivas y actuaciones correctivas. Aquellas actuaciones que se salen de las preventivas y correctivas tales como negligencias, sabotajes o vandalismo, daños por inclemencias meteorológicas etc., se considerarán acciones extraordinarias los cuales quedan fuera del ámbito de este contrato.

Las CPV del objeto del contrato son:

1. El suministro de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida en la Jefatura de la Policía Local: CPV: 31127000
2. Los servicios de Mantenimiento Integral. CPV: 50711000

Los bienes objeto del suministro se encuadran en los recogidos en el artículo 9.3. b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). Siendo el mismo establecer las condiciones técnicas y definir las prestaciones de calidad del contrato para el Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (S.A.I.), en la Jefatura de la Policía Local.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Para la realización de los servicios que a continuación se relacionan, la empresa adjudicataria aportará el personal debidamente cualificado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral

Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Administración, y en ningún caso la parte contratante, el Ayuntamiento de Cádiz, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

Los servicios mencionados se encuadran dentro de la calificación de contrato de servicio del artículo 10 TRLCSP, en relación al Anexo II, categoría 1.

La Jefatura de la Policía Local, ha solicitado la tramitación urgente del expediente por el siguiente motivo:

“La Jefatura de la Policía Local tiene consideración un edificio de pública concurrencia y de gestión de servicios básicos de atención al ciudadano durante las 24 horas del día de forma ininterrumpida, por lo que se le deben aplicar normas más rigurosas con el fin de evitar interrupciones del servicio eléctrico que podrían tener gravísimas consecuencias sobre los usuarios en caso de demanda, por lo que con el fin de evitar peligros sobre las personas, el suministro eléctrico debe ser garantizado de forma continuada.

El jueves día 30 de julio se ha producido un corte en el fluido eléctrico, detectándose que la avería estaba en el conmutador automático de red y grupo electrógeno. Así mismo se detectó que el SAI (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) no ha dado servicio entre otros motivos por el deficiente funcionamiento de las baterías por agotamiento de su vida útil. Esto ha motivado que se estén produciendo desde entonces micro cortes eléctricos que afectan a todas las dependencias que hay en el edificio, que implica que el sistema informático, telefónico y de comunicación deje de funcionar, con el perjuicio que supone dado que deja inoperativo a todo el edificio.

La instalación que alimenta a todo el Edificio ha tenido hasta ahora un sistema de apoyo mediante un Grupo Electrónico sobre el que actuaba el SAI (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA), el cual está averiado y ha quedado fuera de servicio. Dado que la continuidad en el funcionamiento del sistema eléctrico debe estar asegurada en todo momento, es fundamental contar con un SAI como elemento imprescindible que actúe en caso de fallo en el suministro eléctrico, garantizando con ello el funcionamiento de los servicios básicos y críticos que por parte de la Policía Local se prestan, así como también de las distintas Delegaciones que comparten el uso del edificio.

Recibido escrito de Eléctrica de Cádiz donde se informa de trabajos en la red de suministro eléctrico a la ciudad de Cádiz, al objeto de que se tomen las medidas oportunas respecto a los servicios complementarios de energía eléctrica, se plantea una situación crítica, dado que nos encontramos en la actualidad con un (SAI) fuera de servicio por avería, siendo necesario e imprescindible que la tramitación del expediente para SUMINISTRO,



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI) que sustituya al actual, se realice de **FORMA URGENTE**, y en el menor de los plazos posibles.”

Al comprender el contrato tanto prestaciones calificadas de suministros como de servicios, se trata de un **CONTRATO MIXTO**. La prestación de más importancia, desde el punto de vista económico, es la calificada como suministro (artículo 88 en relación al 303 TRLCSP)-, por ello la adjudicación se tramitará conforme a las normas establecidas para los contratos de suministro (Artículo 12 TRLCSP).

No obstante, el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, será el que corresponda a las diferentes prestaciones fusionadas en el contrato (Artículo 115.2 TRLCSP).

La contratación de los suministros y servicios tienen carácter administrativo y se registrarán por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Anexo; para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contrato se ejecutará conforme al clausulado de este Pliego y al de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PRECIO MÁS BAJO, TRAMITACIÓN URGENTE**, previsto y regulado por los artículos 112, 169, 170, 173, 174, 176, 177 y 178 TRLCSP, y por los artículos correspondientes RGLCAP.

II.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO E IMPUESTOS.-

El Presupuesto de licitación máximo del contrato se refleja en el apartado C) del “Cuadro Resumen del Contrato (Anexo I).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, figura en el apartado D) del “Cuadro Resumen del Contrato



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

(Anexo I).

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS.-

III.1. EMPRESAS LICITADORAS.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determine en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previstos en el art. 152 de la Ley de



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Contratos del Sector Público (Art. 140.4 párrafo II TRLCSP).

Se consideraran empresas vinculadas las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. SOLICITUD DE OFERTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 TRLCSP, la Administración procederá a solicitar ofertas a empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos, se entenderá que están capacitadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La petición de ofertas a los empresarios se realizará mediante **ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.**

www.cadiz.es

<http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>

Los licitadores presentarán DOS (2) SOBRES cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitante, el título del negociado, y contendrán:

-El primer sobre (A): **LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN.**

-El segundo sobre (B): **LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA** ajustada al modelo que se incluye en este Pliego, como único criterio de valoración establecido apartado J) del cuadro resumen.

III.2.1. SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Se incluirá UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar.

La declaración deberá adecuarse al **ANEXO N° II “MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS”**.

LA NO INCLUSIÓN EN EL SOBRE A DE DICHA DECLARACIÓN RESPONSABLE SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

III.2.1.2 Subcontratación.

En caso de que así se exija en el anexo I “Cuadro Resumen del Contrato”, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

III.2.2. SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como Anexo VI: "Proposición Económica".

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido. (Art. 145 TRLCSP).

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Las empresas licitadoras que están exentas de IVA deberán declarar expresamente que se encuentran en esta situación respecto de dicho impuesto, y llegado el caso, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la declaración de exención otorgada por el Ministerio de Hacienda. En este sentido, las empresas exentas indicarán el precio del contrato y manifestará expresamente su condición de sujetos exentos del IVA y las empresas sujetas al impuesto indicarán el precio neto y la parte correspondiente al IVA.

El órgano de contratación comparará el elemento precio de las ofertas teniendo en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una y se habrá de entender que el presupuesto base sin IVA es, a todos los efectos, el presupuesto máximo de puja para las ofertas presentadas sin IVA.

No serán admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las propuestas por él presentadas, tanto las individuales como las conjuntas.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

III.2.3. PROPOSICIÓN TÉCNICA.-

Se incluirá en el sobre B, junto con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO III), aquellos documentos que acrediten que los servicios ofertados reúnen los requisitos establecidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el administrativo.

III.3.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.-

En cuanto a ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP; fijándose como parámetros objetivos para apreciar el carácter de valores anormales o desproporcionados de las ofertas, los recogidos en el artículo 85 RGLCAP, que se detallan en el **apartado K) del “Cuadro Resumen del Contrato”** (Anexo I).

La apreciación de una oferta como incurso en valores anormales o desproporcionados, tendrá carácter facultativo para el órgano de contratación, previo los trámites establecidos en el artículo 152 TRLCSP, con AUDIENCIA AL LICITADOR que haya presentado la oferta cuya apreciación como oferta con valores anormales o desproporcionados se tramita.

III.4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz dentro del plazo señalado en el **ANUNCIO PUBLICADO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día⁽¹⁾. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

IV. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.-

¹()De conformidad con el artículo 80 del RGLCAP 'también podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente'.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

En el supuesto de que se constituya la Mesa de Contratación, según se indica en el apartado I) del Cuadro Anexo, de conformidad con el artículo 320 TRLCSP ésta, en ACTO PÚBLICO, calificará la documentación administrativa y abrirá el SOBRE B, PROPUESTA ECONÓMICA, proponiendo como primer clasificado al licitante que haya ofertado la mejor oferta económica, entendiéndose como tal el PRECIO MÁS BAJO (**Apartado J**) del “**Cuadro Resumen del Contrato**” Anexo I), entre las ofertas presentadas, -que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme al artículo 152 TRLCSP-, y junto con el acta elevará la propuesta de clasificación de las ofertas, por orden decreciente, al órgano de contratación. Todo ello, previos los informes técnicos correspondientes.

En el supuesto de que no se constituya Mesa de Contratación el órgano de contratación aprobará la clasificación de la proposiciones presentas, conforme al criterio PRECIO MAS BAJO, apartado J) del “Cuadro de Resumen del Contrato” (Anexo I).

Se dejará constancia en el expediente de la publicación del ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE, (art. 178 TRLCSP), de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista del criterio PRECIO que sirve de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

- Empresas con trabajadores con discapacidad.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se procederá a la realización de un sorteo.

La realización del sorteo, en caso de tener que realizarse, se hará en acto público, anunciado con antelación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiz.

www.cadiz.es

<http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>

El órgano de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente y requerirá al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose como tal la que incorpora el precio más bajo (art. 150.1 TRLCSP), para que, dentro del **plazo de CINCO (5) días hábiles (artículos 112 y 151.2 TRLCSP)**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Si no se hubiese presentado la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y habilitación del licitante, por reflejarse las mismas sólo mediante la declaración responsable sobre las condiciones legales para contratar con la Administración (Anexo II), el primer clasificado presentará los documentos que acrediten los siguientes extremos:

1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar.
2. Clasificación empresarial o documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y de la solvencia técnica.
3. Representación legal.

Asimismo se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal Tributaria.
 - Certificación expedida por la Recaudación Ejecutiva Municipal, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Disponibilidad efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (artículo 63 TRLCSP).
3. Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
4. En su caso, acreditación, de que se reúnen los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado y no están controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos. Y ello, a los efectos establecidos en el art. 102.5 TRLCSP en materia de devolución y cancelación de garantías.

En caso de no cumplimentarse, adecuadamente, el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Si antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a los licitadores de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de QUINCE DÍAS (art.161.1 TRLCSP), salvo otro que se indique en este pliego, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada (Art. 161.4 TRLCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. (www.cadiz.es); siendo de aplicación lo previsto en el art.153 TRLCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Agrupación.

VI. GARANTIA DEFINITIVA.-

El licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación, deberán constituir a disposición del órgano de contratación, en la Tesorería Municipal de Fondos del Ayuntamiento de Cádiz, una garantía de **un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**. A no ser que en el Cuadro Resumen del Contrato, que figura como Anexo I, al presente pliego se indique otro importe.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

La garantía deberá constituirse dentro del **plazo de CINCO días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se efectúe el requerimiento mediante la publicación de la clasificación de las ofertas en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el 98 TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la **GARANTÍA COMPLEMENTARIA** prevista en el [artículo 95.2 del TRLCSP](#), **se podrá establecer en casos especiales**, previos los informes técnicos pertinentes sobre su procedencia, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 96.2 del TRLCSP, cuando así se prevea en los pliegos, la garantía en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de gestión de servicios públicos cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio, debiendo fijarse en el pliego la forma y condiciones de la retención.

Los modelos para cumplimentar las garantías se encuentran disponibles en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es).

<http://app.cadiz.es/compras/web/ucweb.nsf>

VII. FORMALIZACION DEL CONTRATO.-



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

La formalización del contrato se efectuará dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador** (Arts. 112 y 156 TRLCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. A tales efectos dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es) Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso o cuando se hubiera levantado la suspensión de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá formalizar el contrato dentro de los **cinco días siguientes a aquel en que hubiera sido requerido**.

Si la formalización del contrato no se efectuase, por causa imputable al adjudicatario,-en caso de no haberse constituido la garantía provisional-, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva de dicho importe y en el porcentaje sobre el presupuesto del contrato que se indique, que no podrá ser superior al 3 por 100 del presupuesto del contrato.

VIII. CESIÓN DEL CONTRATO.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.
“Artículo 226 Cesión de los contratos

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.- Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.*
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.*



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

- c) *Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.*
- d) *Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.*

3.- *El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.”*

IX. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán diariamente a 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias. El importe máximo de los gastos a satisfacer por el adjudicatario en concepto de pago de anuncios se recoge en el apartado Q) del “Cuadro Resumen del Contrato” (Anexo I).

X. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato, (duración del mismo), así como los plazos



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

parciales o prórrogas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado L) del “Cuadro Resumen del Contrato” (Anexo I), y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, salvo que se indique otra fecha.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterable durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato incluido los periodos de prórrogas.

La prórroga se acordara por el Órgano de Contratación, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La duración del contrato de servicio no podrá tener un plazo de vigencia superior a CUATRO AÑOS, con las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables a las Entidades Locales, y en concreto al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

No obstante, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la DURACIÓN TOTAL, INCLUIDA LAS PRÓRROGAS, NO EXCEDA DE SEIS AÑOS, y que las prórroga no superen, aisladas o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.(Art. 23 en relación al 203 TRLCSP).

En el supuesto de que fuese necesaria la convocatoria de nueva licitación, el adjudicatario,- que este ejecutando el contrato-, deberá continuar prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

XI. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS.-

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

La entrega se efectuará en el Centro o Centros que la .Administración designe, y que figuran en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en perfecto estado de funcionamiento en la forma que se establezca en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y de entrega.

Cualquiera que sea el tipo de suministro el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora para recibirlos.

Comprobaciones de los suministros.- La Administración ostenta las facultades previstas en el art. 295 TRLCSP. En particular, se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un facultativo de la Administración, podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar «in situ» el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

Recepción.- La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 292 TRLCSP.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

La prestación del servicio de Mantenimiento que, -junto con la adquisición, instalación y puesta en marcha -, constituye el objeto del presente contrato se efectuará en todo caso con arreglo a los siguientes criterios: UNICO CRITERIO PRECIO.

1. La infraestructura precisa para el desarrollo del servicio será de cuenta de la empresa contratista.
2. La organización y dirección de la prestación del servicio será realizada por los responsables de la empresa contratista. En este sentido corresponde a la estructura de mando de la empresa contratista el dictar las instrucciones, órdenes, etc., a su personal que sean precisas para el correcto desarrollo del servicio. El Ayuntamiento de Cádiz deberá verificar el correcto desarrollo del servicio objeto del contrato y en caso necesario, y a través de los mandos y responsables de la empresa contratista, requerirá para que se ejecute conforme al contrato suscrito

La fecha de comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato, salvo que se indicase otra.

Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato en los términos señalados en el artículo.203 TRLCSP

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo.305 TRLCSP Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y se compruebe la existencia de efectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación de errores y corrección de deficiencias establecidas en los artículos 310, 311 y 312 TRLCSP

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

XII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

En el **anexo I, cuadro resumen del contrato**, se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la TRLCSP.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia al contratista por un plazo de 3 días hábiles.
3. Informe jurídico.
4. Informe de fiscalización.
5. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
6. Resolución motivada del órgano de contratación.
7. Notificación al contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el anexo I solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 de la TRLCSP. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

necesidad de modificarlo por razones de interés público, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 108 y 211 TRLCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la TRLCSP.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I (TRLCSP), se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas (artículo 306 TRLCSP).

Los posibles aumentos de duración del contrato producidos por modificación o por prórroga no pueden acumularse de manera que se supere el plazo máximo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, previsto normativamente.

La modificación del contrato conllevará para el contratista la obligación de actualizar el Programa de Trabajos.

XIII. VALORACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.-

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 RGLCAP.

La valoración de los trabajos se ajustará a los artículos 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado C) del “Cuadro Resumen del Contrato” (Anexo I).

El abono de los trabajos se realizará mediante cuentas expedidas por el Director de los mismos. La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto, determinan los artículos 216 y 232 en relación a la Disposición Transitoria Octava de la TRLCSP y el artículo 201 del RGLCAP.

XIV. PLAZO DE GARANTIA.-

Será el establecido en el apartado M) del “Cuadro Resumen del Contrato” (Anexo I).

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en los arts. 100 d) y 298 TRLCSP.

XV. REGIMEN SANCIONADOR.-

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato durante el plazo de duración del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el anexo I, así como a la realización del suministro y los distintos trabajos, comprendidos en el objeto del contrato, en los distintos plazos y calendarios de ejecución señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe del suministro y los servicios no prestados, -valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirán del importe de la facturación.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente se dará audiencia al contratista.

Una vez detectada a través de la Dirección Técnica Municipal, o por cualquier otro medio, una conducta de la adjudicataria que pudiera ser objeto de sanción, se comunicará al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, la cual mediante acuerdo motivado ordenará la incoación del expediente sancionador. De dicho acuerdo se dará audiencia a la adjudicataria, en el mismo deberán figurar los hechos, fundamentos de derecho y posible sanción. La adjudicataria en el plazo de diez días formulará las alegaciones que estime oportunas y los medios probatorios que avalen su posición, en ningún caso podrá imponerse sanción alguna al contratista sin haber sido oído previamente.

Transcurrido dicho plazo y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local formulará propuesta de resolución.

Contra dicho acuerdo podrán formularse los recursos judiciales que procedan

Serán causa de resolución del contrato de servicio además de las previstas en los artículos 223, 299 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:.

- a) El retraso en la entrega del suministro por plazo superior a 30 días, o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

- b) El suministro de cosa y objetos distintos de los solicitados, así como su elaboración de distinta forma a la pactada.
- c) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el suministro inhábil para cumplir la finalidad para la que fueron adquiridos.
- d) El incumplimiento de la orden de la administración cuando la suministradora fuese requerida para reponer o sustituir aquellas unidades que hubieren resultado defectuosas.
- e) El retraso en la prestación de los servicios de mantenimiento por plazo superior a 30 días, o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.
- f) La no presentación en plazo de los documentos a que se refiere este Pliego de Condiciones.
- g) La prestación de los servicios de mantenimiento de forma distinta a la pactada.
- h) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el servicio inhábil para cumplir la finalidad para la que fueron adquiridos.
- i) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Pliego.

Cuando razones de interés público aconsejen la inoportunidad de la resolución, esta podrá ser sustituida por una sanción económica que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 10% del importe total del servicio.

Para apreciar la gravedad, se tomará en consideración los siguientes elementos:

- Enriquecimiento.
- Perjuicios ocasionados.
- Mala fe.
- Reiteración.

Se podrá imponer sanción económica que no podrá superar el 1% del importe del contrato por las siguientes conductas:

- a) Los defectos en el suministro y en la prestación del servicio cuando este tenga escasa entidad.
- b) El retraso en el suministro y en la prestación del servicio.
- c) Cualquier incumplimiento no grave de las obligaciones contenidas en este Pliego de Condiciones.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

NO PODRÁ IMPONERSE SANCIÓN ALGUNA AL ADJUDICATARIO SIN HABER SIDO OÍDO PREVIAMENTE. EL PERIODO DE AUDIENCIA NO PODRÁ SER SUPERIOR A DIEZ DÍAS.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las infracciones en las que pueden incurrir la adjudicataria podrán ser: graves ó leves.

Serán faltas graves:

- El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato.
- El incumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, la falta reiterada de presentación de los TC-1 y TC-2 relativo al personal. Se entiende por reiterado, cuando sea requerido para ello por la Corporación Municipal por tres o más veces.
- Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.
- La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
- Sustraer objetos de las dependencias a las que tenga acceso por razón de este contrato.
- Incumplimiento de los plazos y horarios que se les fijen, cuando lo sea por más de cinco veces.
- Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto de este contrato.

Serán faltas leves.

- a) La falta de respuesta, no reiterada, a los avisos recibidos sobre el defectuoso funcionamiento o necesidades de actualización de los aplicativos, entendiéndose por tal la que lo sea por dos o menos veces.
- b) Falta de presentación de los TC1 y TC2, cuando no sea reiterada, para apreciar la reiteración se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior.
- c) Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por una sola vez.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

d) Incumplimiento de los plazos pactados de entrega de trabajos o resolución de avisos por deficiencias en el funcionamiento de los aplicativos cuando lo sea por cuatro o menos veces.

f) Falta de cortesía con los Directores o con personal de la Delegación municipal que tenga encomendada las funciones de control y seguimiento del contrato.

g) Cualquier otra que produzca una perturbación en los servicios contratados.

Las faltas graves se sancionarán con la inmediata resolución del contrato, incautación de la fianza, apertura de expediente de inhabilitación para contratar con la Administración Pública y la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados cuando ello proceda.

En su caso, la resolución podrá sustituirse por una sanción pecuniaria, en una escala que va desde **601,01 € al 10 por ciento del presupuesto anual del contrato.**

Para graduar esta sanción se tomará las siguientes circunstancias:

- Perturbación producida.
- Daños.
- Intencionalidad.
- Reiteración de faltas graves.
- Perjuicio a terceros.

Las faltas leves se sancionarán pecuniariamente según una escala que irá desde **60,10€ a 601,01€.**

En el pliego de prescripciones técnicas podrán incluirse penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64 y 118.1 del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Delegación o Centro Municipal responsable de la ejecución del contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas (art. 212.8 TRLCSP).

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración.

La responsabilidad contractual no excluye la penal que pueda serle demandada en la vía correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

XVI. RESOLUCION DELCONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223, 299 y 308 TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 224, 300 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

XVII. CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar, en todo momento, el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

XVIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION .-

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XIX.- JURISDICCION.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interposición del recurso contencioso administrativo, el recurrente deberá



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

notificarlo al órgano de contratación, al objeto de determinar el carácter ejecutivo de la resolución del recurso especial en materia de contratación cuando no sea totalmente estimatoria, o cuando siéndolo, hubiesen comparecido en el procedimiento otros intereses distintos del recurrente.

En cualquier caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo para su interposición sin que haya tenido lugar dicha notificación, se entenderá por no interpuesto el recurso contencioso-administrativo a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria séptima del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

XX. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-

Las personas físicas y jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se vean perjudicados o puedan resultar afectados por el presente pliego de cláusulas administrativas y los que establezcan las características de la prestación y los actos de tramite adoptados en el procedimiento actuado, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Podrán ser objeto de Recurso Especial en materia de contratación, en los términos y condiciones previstos en el **artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, en el **plazo de quince días hábiles** a contar a partir del siguiente a aquel en que el anuncio de la licitación se envíe al Diario Oficial de la Unión Europea y se publique en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es) (Artículos 142.3 y 151.4 TRLCSP).

El presente recurso especial será previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

No procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos enumerados en el artículo 40 de la TRLCSP.

El escrito de interposición deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz, en el plazo indicado. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.3 TRLCSP, la fecha de presentación del escrito será la de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz, sin que pueda computarse la fecha de presentación del mismo, en los registros recogidos en el artículo 38.b), c), d) y e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XXI. OBLIGACIONES LABORALES.-

El adjudicatario se responsabiliza, respecto del personal que ejecutará el servicio, del cumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

En ningún caso existirá vinculación laboral de orden alguno entre dicho personal y la Corporación Municipal contratante.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

XXII. INFORMACIÓN.-

Cualquier tipo de información sobre el objeto del contrato y las prescripciones técnicas del mismo podrá ser recabada por los interesados en la Jefatura de la Policía Local, la correspondiente a la parte técnica, y la administrativa, en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras durante el plazo de presentación de ofertas, en días hábiles.

Direcciones:

Jefatura de la Policía Local, Plaza San Juan de Puerto Rico, s/n. 11071– Cádiz

Teléfono: 956 – 24.11.13 Fax: 956 – 241.107

Correo electrónico: davidclemente.rodafernandez@cadiz.es

Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras - Plaza de San Juan de Dios, s/n - Cádiz

Teléfono: 956 24 10 21

Nº Fax : 956 24 10 44

Correo electrónico: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax: 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

**ANEXO I
CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**

A) DESIGNACION DE LA OBRA (CNPA Y CPV)
SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE CADIZ. CPV SUMINISTRO: 31127000 CPV SERVICIOS: 50711000
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)
TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.578,53 €), desglosado de la siguiente forma: Suministro: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.355,37 €). Servicio de mantenimiento: TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (13.223,16 €).
C) PRESUPUESTO DE LICITACION MÁXIMO
Para el suministro: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.355,37 €), más TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.644,63 €), correspondientes al 21 % de I.V.A. Para el servicio de mantenimiento integral del equipamiento: TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.305,79 €), más SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (694,21 €), correspondientes al 21 % de I.V.A.
D) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Para el suministro: 06002/13200/62600 Para el mantenimiento: 06002/13200/21300
E) REVISIÓN DE PRECIOS
No procede, artículo 89 TRLCSP (vigente desde el 1 de abril de 2015).



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

F) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA DEL LICITADOR

— Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

— Relación de los principales suministros y servicios realizados en los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
Conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 TRLCSP.

G) CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

NO PROCEDE (art. 65.1 TRLCSP)

H) PROPOSICIÓN TECNICA

Se incluirá en el sobre B, junto con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO III), aquellos documentos que acrediten que los servicios ofertados reúnen los requisitos establecidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el administrativo.

I) MESA DE CONTRATACION

NO PROCEDE.

J) CRITERIO UNICO PARA LA ADJUDICACION: PRECIO MÁS BAJO

En aplicación del artículo 150.1 TRLCSP, al utilizarse un criterio de adjudicación, éste es el de PRECIO MÁS BAJO.

Se incluirá la documentación en el sobre B

EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO OFERTADO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA OFERTA QUE REUNA LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- Empresas con trabajadores con discapacidad.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se procederá a la realización de un sorteo.

La realización del sorteo, en caso de tener que realizarse, se hará en acto público, anunciado con antelación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiz.

www.cadiz.es
<http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>

K) PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Podrá apreciarse, en su caso, que una proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados las que se encuentren en los siguientes supuestos (art 85 RGLCAP):

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

SI SE ESTIMASE QUE LA OFERTA NO PUEDE SER CUMPLIDA COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS, SERÁ EXCLUIDA DE LA CLASIFICACIÓN (Art. 152.4



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

TRLCSP).
L) PLAZO ENTREGA SUMISTROS Y DURACION DE LOS SERVICIOS
<p>SUMINISTRO: El plazo de entrega del suministro se establece en UN (1) MES desde la firma del contrato.</p> <p>MANTENIMIENTO: Una vez realizado el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento, se establece un mantenimiento integral de conformidad con lo establecido en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con una duración de CUATRO (4) AÑOS.</p>
M) PLAZO DE GARANTIA:
DOS (2) años desde la Recepción del Suministro
N) ADMISIÓN DE VARIANTES.
No se admiten variantes.
Ñ) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES
<p>Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Servicio de Patrimonio, Contratación Compras. Plaza de San Juan de Dios, s/n 11005 – CÁDIZ.-</p> <p>PLAZO: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo indicado en el ANUNCIO PUBLICADO EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.</p> <p>http://app.cadiz.es/compras/web/ucweb.nsf</p>
O) GARANTÍA DEFINITIVA
<p>La garantía deberá constituirse conforme a los modelos, en formato autorrellenable, que se podrán descargar del perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. (www.cadiz.es)</p> <p>5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN, EXCLUIDO EL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO (IVA)</p>
GARANTIA COMPLEMENTARIA: 5%



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Se podrá establecer en casos especiales, UNA GARANTÍA COMPLEMENTARIA, previos los informes técnicos pertinentes sobre su procedencia, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION, EXCLUIDO EL IMPUESTO DE VALOR AÑADIDO (IVA)

La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato. ([Artículo 95.2 del TRLCSP](#))

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se incluirá en el sobre A la declaración responsable, sobre el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, debidamente cumplimentada conforme al modelo que figura como **Anexo II** al presente pliego.

La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar: se aportará por el primer clasificado, al ser requerido para ello, antes de la adjudicación del contrato.

LA NO INCLUSIÓN EN EL SOBRE A DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA MISMA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

P) ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON UN ÚNICO CRITERIO: PRECIO.**

Tramitación: DE URGENCIA.

Contrato sujeto a Regulación Armonizada (SARA): NO.

Q) GASTOS DE PUBLICIDAD

No procede

PERFIL DEL CONTRATANTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

<http://www.cadiz.es>

<http://app.cadiz.es/compras/web/ucweb.nsf>

Banner : Perfil de Contratante

ANEXO II



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

**MODELO DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES LEGALES PARA
CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
(SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)**

Número de expediente: 2015.000123

Denominación del Contrato: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE CADIZ.

Fecha de la Declaración (aaaa-mm-dd): **INDICAR**

ENTIDAD CONTRATANTE

Órgano de contratación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Correo electrónico: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

DECLARACIONES

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la empresa que represento tiene plena capacidad de obrar, cumpliendo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como las establecidas en los Pliegos que rigen esta licitación.

La empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. **(EN CASO DE EMPRESARIO INDIVIDUAL LA DECLARACIÓN SE HARÁ EN NOMBRE PROPIO)**).

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la empresa que represento no ha sido adjudicataria ni ha participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como de tampoco ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos. **(EN CASO DE EMPRESARIO INDIVIDUAL LA DECLARACIÓN SE HARÁ EN NOMBRE PROPIO)**).

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación que a continuación se indica son exactas y no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía
**(INDICAR LOS REGISTROS EN LOS QUE SE HALLE INCLUIDO LA
LICITANTE.)**

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico: (A efecto de notificaciones):

Escritura de Constitución / Modificación: SE INDICARAN NOTARIO, N° DE PROTOCOLO Y FECHAS.

Objeto Social: SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Fax:

Correo electrónico:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Escritura de Poder: **SE INDICARAN NOTARIO, N° DE PROTOCOLO Y FECHA.**

DATOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICO O PROFESIONAL.

EN CASO DE EXIGIRSE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL SE INDICARÁ

Grupo :

Subgrupo:

Categoría:

SI NO SE EXIGIERA CLASIFICACIÓN SE INDICARÁN DE FORMA RESUMIDA, LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EMPRESA QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICO O PROFESIONAL CONFORME A LO REFLEJADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

Solvencia económica y financiera:
Solvencia técnica o profesional:

(Lugar y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

**SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE**

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

ANEXO II-TER

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

(SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en.....
C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio
nombre y derecho o en representación de, en su calidad de
.....; en relación a la proposición presentada para la contratación del
SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN
SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA
POLICIA LOCAL DE CADIZ, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del
TRLCS

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación
adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el
citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este,
eliminándose el anterior.

**DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas
vinculadas.**



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Hacienda y Patrimonio
Servicio de Patrimonio Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956241044 956 24 10 44
contratacion.ayuntamiento@cadiz.es
www.cadiz.es

SUMINISTROS
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
UNICO CRITERIO PRECIO
TRAMITACIÓN URGENTE

EXPEDIENTE N°: 2015/000123

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA
(SOBRE B)

«Don con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que rigen la licitación para adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con un único criterio: PRECIO MÁS BAJO**, el contrato de SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I.) PARA LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL DE CADIZ, en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de **INDICAR EN LETRA EL IMPORTE DE LA OFERTA DESGLOSANDO EL IVA E INDICANDO EL TOTAL** y en las condiciones que se indican.

1. PROPOSICIÓN ECONOMICA OFERTADA POR EL LICITANTE		
IMPORTE	IVA APLICABLE	IMPORTE TOTAL

LA NO PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE MODELO, CON LOS DESGLOSES EXIGIDOS, CONLLEVARÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA LICITACIÓN

Lugar, fecha y firma del proponente».